

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS
**IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA
A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA**
ENERO-MAYO DE 2022/2023

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Julio de 2023

Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En diciembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en diciembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Julio 2023

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-mayo 2022/2023⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-mayo 2022	7 961 108	67 510	134 537	139 971	93 464	109	26 988	462 579	85.4%	23 979	8 447 666
Enero-mayo 2023	8 544 776	77 828	202 390	34 802	107 644	530	39 079	462 273	83.2%	48 894	9 055 943
Variación % ene.-may. 2023 / 2022	7.3%	15.3%	50.4%	-75.1%	15.2%	n.a.	44.8%	-0.1%			7.2%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el periodo enero-mayo de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.2% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.2% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 7.2% respecto al mismo periodo de 2022.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 44.8% en comparación con el mismo periodo de 2022, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 50.4% respecto al mismo periodo de 2022.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-mayo 2022/2023⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-mayo 2022	73 632	67 510	134 537	139 971	93 464	109	26 988	462 579	85.4%	536 211
Enero-mayo 2023	100 382	77 828	202 390	34 802	107 644	530	39 079	462 273	83.2%	562 655
Variación % ene.-may. 2023 / 2022	36.3%	15.3%	50.4%	-75.1%	15.2%	n.a.	44.8%	-0.1%		4.9%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

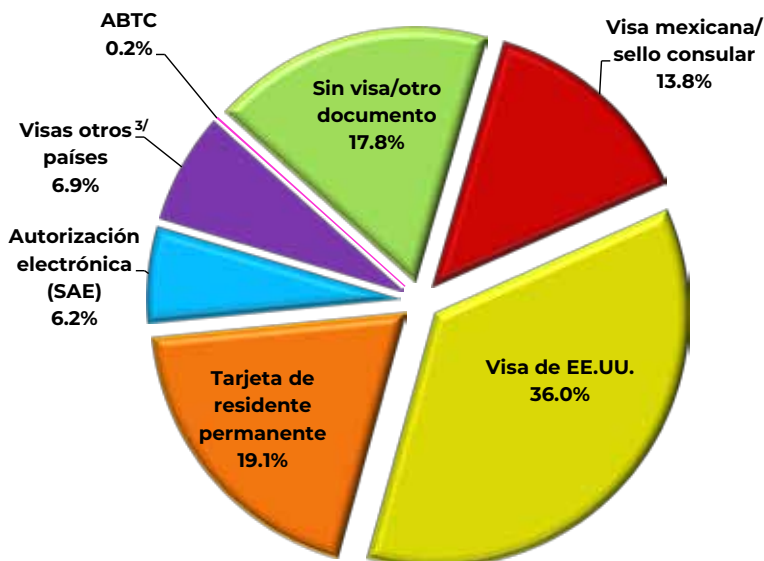
³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-mayo 2023⁴



Entre enero-mayo de 2023, 36.0% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 19.1% una Tarjeta de residente permanente.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-mayo 2023⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	100 382	77 828	202 390	34 802	107 644	530	39 079	462 273	83.2%	562 655
Brasil	12 521	10 932	53 776	n.a.	6 992	n.a.	2 506	74 206	85.3%	86 727
Guatemala	5 208	9 696	30 682	n.a.	6 548	n.a.	5 991	52 917	81.7%	58 125
China	9 901	3 869	21 451	n.a.	14 896	455	6 428	47 099	91.8%	57 000
India	3 921	2 157	22 337	n.a.	20 460	n.a.	7 763	52 717	95.9%	56 638
Cuba	23 308	12 591	382	n.a.	4 735	n.a.	1 057	18 765	32.9%	42 073
Rusia	1 891	424	1 292	21 923	3 507	5	1 256	28 407	98.5%	30 298
El Salvador	6 187	4 871	12 633	n.a.	4 746	n.a.	457	22 707	78.5%	28 894
Ecuador	4 657	3 051	16 829	n.a.	2 593	n.a.	1 031	23 504	87.0%	28 161
Venezuela	10 608	1 162	4 866	n.a.	4 423	n.a.	250	10 701	89.1%	21 309
Turquía	4 087	559	2 133	10 388	1 383	n.a.	453	14 916	96.3%	19 003
Honduras	3 223	2 027	8 215	n.a.	2 246	n.a.	499	12 987	84.4%	16 210
Bolivia	1 309	11 731	-	n.a.	33	n.a.	-	11 764	0.3%	13 073
Dominicana, Rep.	1 866	431	6 187	n.a.	2 515	n.a.	226	9 359	95.4%	11 225
Ucrania	924	69	1 475	2 491	4 009	n.a.	1 624	9 668	99.3%	10 592
Otros	10 771	14 258	20 132	n.a.	28 558	70	9 538	72 556	80.3%	83 327

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

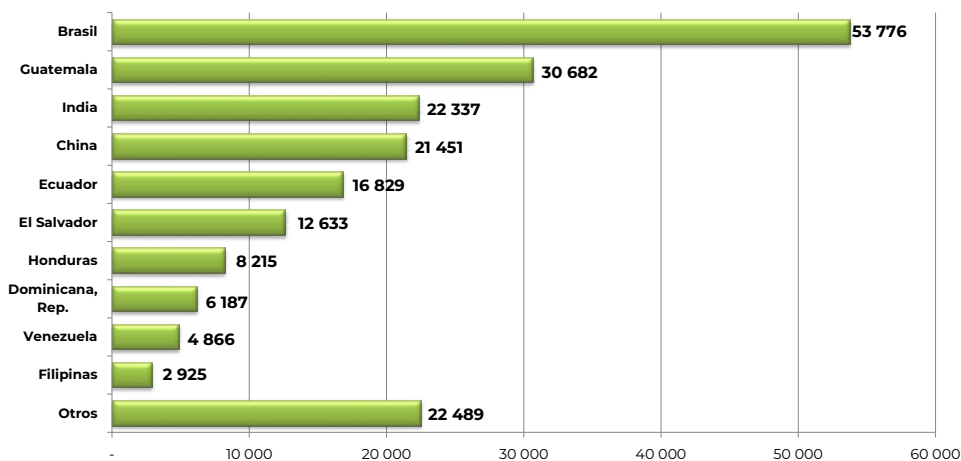
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Durante enero-mayo de 2023, 85.3% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala, China e India como usuarios de las medidas de facilitación (81.7, 91.8 y 95.9% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-mayo 2022/2023¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-may. 2022	Ene.-may. 2023	Var. % Ene.-may. 2023/2022
Total	134 537	202 390	50.4%
Brasil	39 051	53 776	37.7%
Guatemala	18 686	30 682	64.2%
India	13 676	22 337	63.3%
China	8 647	21 451	148.1%
Ecuador	9 909	16 829	69.8%
El Salvador	9 828	12 633	28.5%
Honduras	5 484	8 215	49.8%
Dominicana, Rep.	3 359	6 187	84.2%
Venezuela	4 467	4 866	8.9%
Filipinas	2 701	2 925	8.3%
Nicaragua	2 275	2 835	24.6%
Turquía	2 053	2 133	3.9%
Sudáfrica	1 182	1 538	30.1%
Ucrania	1 974	1 475	-25.3%
Otros	11 245	14 508	29.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-mayo 2023¹



Durante enero-mayo de 2023, se registraron 202 390 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y China (26.6, 15.2 y 11.0% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

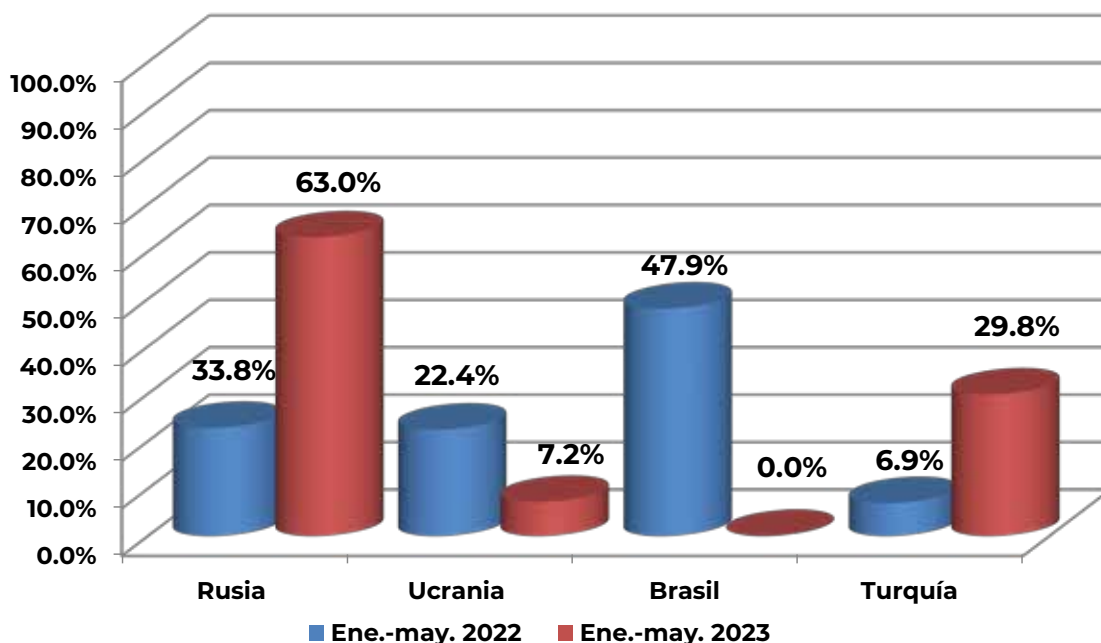
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-mayo 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-may. 2022	Ene.-may. 2023	Var. % Ene.-may. 2023/2022
Total	139 971	34 802	-75.1%
Rusia	31 887	21 923	-31.2%
Ucrania	31 345	2 491	-92.1%
Brasil	67 080	n.a	n.a
Turquía	9 659	10 388	7.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-mayo 2023¹ (porcentaje)



Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Sistema de Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

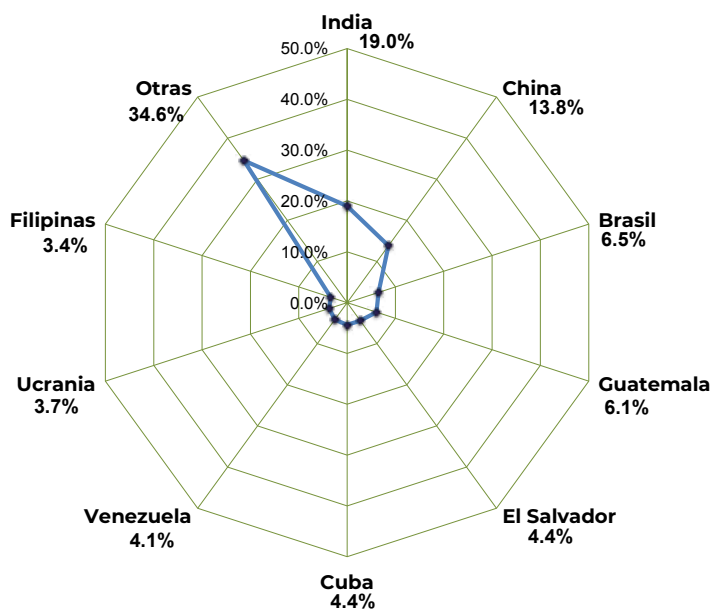
Entre enero-mayo de 2023, 63.0% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 29.8% de Turquía, y 7.2% de Ucrania.

En términos generales, hay una contracción de 75.1% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2022, el impacto se debe principalmente a que se eliminó la facilidad de autorización electrónica para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-mayo 2022/2023²

País de nacionalidad	Ene.-may. 2022	Ene.-may. 2023	Var. % Ene.-may. 2023/2022
Total	93 464	107 644	15.2%
India	14 758	20 460	38.6%
China	8 382	14 896	77.7%
Brasil	6 166	6 992	13.4%
Guatemala	4 305	6 548	52.1%
El Salvador	4 708	4 746	0.8%
Cuba	9 122	4 735	-48.1%
Venezuela	5 069	4 423	-12.7%
Ucrania	4 008	4 009	0.0%
Filipinas	2 877	3 635	26.3%
Otras	34 069	37 200	9.2%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-mayo 2023² (porcentaje)



Hasta el mes de mayo de 2023, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Brasil.

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

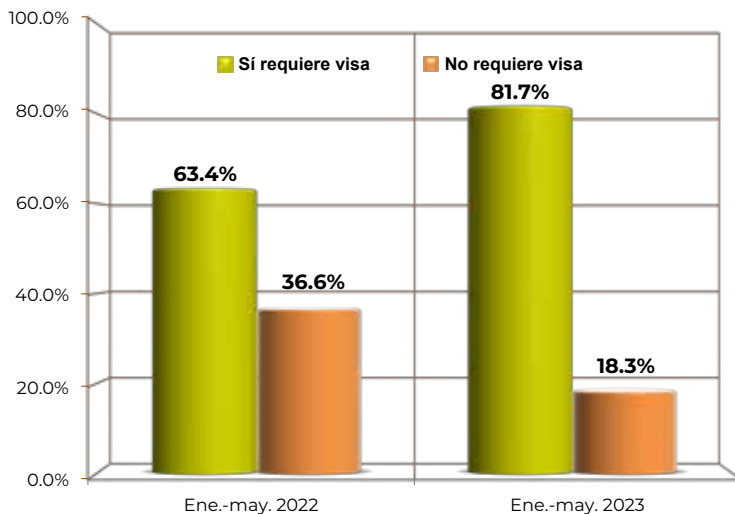
²Información preliminar.
n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-mayo 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-may. 2022	Ene.-may. 2023	Var. % Ene.-may. 2023/2022
Total	172	649	n. a.
Sí requiere visa	109	530	n. a.
China	90	455	n. a.
Taiwán	10	54	n. a.
Malasia	-	9	n. a.
Rusia	3	5	66.7%
Tailandia	1	5	n. a.
Indonesia	-	1	n. a.
Filipinas	2	1	-50.0%
Vietnam	3	-	-100.0%
No requiere visa	63	119	88.9%
Corea, Rep. (Sur)	14	24	71.4%
Chile	14	23	64.3%
Japón	3	22	n. a.
Estados Unidos	12	15	25.0%
Perú	5	14	n. a.
Australia	5	9	80.0%
Singapur	5	7	40.0%
Nueva Zelanda	1	4	n. a.
Hong Kong (China)	1	1	0.0%
Canadá	3	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-mayo 2023¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-mayo de 2023 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (85.8 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur), y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (20.2 y 19.3% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 277.3% respecto del mismo periodo del año pasado

¹Información preliminar.
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Julio de 2023